



---

---

**INFORME GENERAL SOBRE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA  
EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL FINANCIERO  
PERMANENTE Y AUDITORÍA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007**

(Artículos 146.1 y 166.5 de la Ley General Presupuestaria)

---

---

*DICIEMBRE 2008*



## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>2. AUDITORÍA DE CUENTAS</b>	
2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA.....	2
2.2. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO.....	7
2.2.1. Entidades auditadas .....	7
2.2.2. Opinión de los informes de auditoría .....	9
2.2.3. Resumen de los resultados más significativos .....	10
2.3. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL.....	16
2.3.1. Entidades auditadas .....	16
2.3.2. Opinión de los informes de auditoría .....	18
2.3.3. Resumen de los resultados más significativos .....	19
2.4. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL .....	22
2.4.1. Entidades auditadas .....	22
2.4.2. Opinión de los informes de auditoría .....	23
2.4.3. Resumen de los resultados más significativos .....	23
<b>3. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y DE LA AUDITORÍA PÚBLICA</b>	
3.1. CUESTIONES GENERALES .....	25
3.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE GASTOS DE PERSONAL.....	26
3.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	28
3.4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES .....	32
3.5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE INGRESOS.....	35
3.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICO-FINANCIERA .....	38
<b>4. ANEXOS</b>	
ANEXO 1. ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE LA IGAE PARA LOS AÑOS 2007 y 2006 y TIPO DE OPINIÓN.....	45
ANEXO 2. CUADRO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES SALVEDADES POR TIPO DE ENTIDAD Y SECTOR.....	57



## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 146.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante LGP) establece que la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE) debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Economía y Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio. Por su parte, el artículo 166.5 de la LGP, establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen de los principales resultados obtenidos en las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública contempladas en los planes anuales de control financiero y auditoría para el ejercicio 2007. En su caso, a fin de ofrecer un mejor conocimiento de la situación y evolución de las auditorías realizadas, se incluyen también comentarios y datos relativos a controles y auditorías realizados en ejercicios precedentes, en especial los realizados a lo largo de 2006.

El objetivo de este informe es ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en los controles financieros permanentes y en las auditorías efectuadas. Por consiguiente, este informe no incluye la totalidad de las conclusiones alcanzadas por las diferentes unidades de control de la IGAE en los informes emitidos, y que han sido oportunamente tramitados y remitidos a sus destinatarios con arreglo al procedimiento establecido en la LGP y en la Instrucción de la IGAE de 12 de noviembre de 2007 sobre procedimiento de emisión y remisión de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente, sino que contiene aquellos aspectos que presentan mayor relevancia por la trascendencia que tienen en la gestión de todos los departamentos ministeriales y entidades públicas, así como aquellas cuestiones que presentan una mayor significación en el ámbito propio de cada ministerio o entidad.



## 2. AUDITORÍA DE CUENTAS

### 2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

Las auditorías de cuentas se enmarcan dentro del proceso de rendición de cuentas de las entidades pertenecientes al sector público estatal, recogido en la LGP en los capítulos III y IV del Título V “Contabilidad del sector público estatal”.

Estas disposiciones contemplan que las cuentas anuales de las entidades estatales, una vez formuladas, deben ser puestas a disposición de los auditores que corresponda para la emisión del informe de auditoría. Este informe debe acompañar a las cuentas anuales aprobadas que se remitan a la IGAE para su posterior rendición al Tribunal de Cuentas.

De esta manera, de un total de 467 entidades que conforman el **sector público estatal a 31-12-2006** se han auditado 389, que comprenden la totalidad de las entidades obligadas legalmente a auditar sus cuentas, además de otras sociedades mercantiles y fundaciones del sector público estatal no obligadas a auditar sus cuentas, pero que se han incluido en los planes anuales de auditoría pública en el ejercicio 2007. El desglose por sectores de las entidades auditadas es el siguiente:

- 121 entidades pertenecientes al sector público administrativo, cuya auditoría realiza en su totalidad la IGAE, a excepción de la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que dicho centro directivo no audita ya que gestiona directamente su contabilidad.
- 230 entidades pertenecientes al sector público empresarial, auditadas mayoritariamente por auditores privados, ya que en su mayor parte son sociedades mercantiles estatales sujetas a las disposiciones de la normativa mercantil.

En este sector la IGAE realiza, de acuerdo con lo previsto en la LGP, la auditoría de las 15 entidades públicas empresariales y de 33 entidades estatales de derecho público. El peso económico de este conjunto de entidades representa más de la mitad del total del sector público empresarial.



Asimismo, la IGAE ha realizado la auditoría de 5 sociedades mercantiles estatales no sujetas a la obligación de auditarse, que se han incluido este año en el plan anual de auditorías, y de un consorcio de los contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.

- 38 fundaciones del sector público fundacional cuyas cuentas audita mayoritariamente la IGAE en cumplimiento de lo establecido tanto en su normativa específica como en la LGP.

Del análisis de dichos resultados se pone de manifiesto que el 84,4% de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal acompañan informe de auditoría, porcentaje ligeramente inferior al 89% del ejercicio anterior, en el que se auditaron 395 entidades de un total de 449.

De acuerdo con lo anterior, y según refleja el cuadro que se incluye a continuación, de las entidades que integran el sector público estatal solamente carecen de informe de auditoría las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal de muy pequeño tamaño, que por ese motivo no están sujetas a la obligación de someter sus cuentas a auditoría.



	Cuentas Anuales 2006 (Plan de Auditorías 2007)						Cuentas Anuales 2005 (Plan de Auditorías 2006)					
	Entidades del Sector (1)	No Auditadas	Auditadas			% auditadas respecto a entidades del sector (2/1)	Entidades del Sector (1)	No Auditadas	Auditadas			% auditadas respecto a entidades del sector (2/1)
			IGAE	Audidores Privados	Total Auditadas (2)				IGAE	Audidores Privados	Total Auditadas (2)	
<b>Sector público administrativo</b>	<b>129</b>	<b>2</b>	<b>121</b>	<b>-</b>	<b>121</b>	<b>98,4% (*)</b>	<b>129</b>	<b>-</b>	<b>123</b>	<b>-</b>	<b>123</b>	<b>100% (*)</b>
Administración General del Estado	1	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	1	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Entidades Gestoras y Servicios Comunes Seguridad Social	5	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	5	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Organismos autónomos	71	-	71	-	71	100%	71	-	71	-	71	100%
Entidades estatales artículo 2.1 g) LGP	14	-	14	-	14	100%	14	-	14	-	14	100%
Consortios artículo 2.1 h) LGP	7	1 (**) (1)	6	-	6	85,7%	4	-	4	-	4	100%
Mutuas de accidentes de Trabajo	26	-	26	-	26	100%	30	-	30	-	30	100%
Fondos artículo 2.2 LGP	5	1 (**) (2)	4	-	4	80%	4	-	4	-	4	100%
<b>Sector público empresarial</b>	<b>283</b>	<b>53</b>	<b>54</b>	<b>176</b>	<b>230</b>	<b>81,3%</b>	<b>266</b>	<b>33</b>	<b>54</b>	<b>179</b>	<b>233</b>	<b>87,6%</b>
Entidades públicas empresariales	15	-	15	-	15	100%	15	-	15	-	15	100%
Entidades estatales artículo 2.1 g) LGP	34	1 (**) (3)	33	-	33	97%	33	-	33	-	33	100%
Sociedades mercantiles estatales	233	52	5	176	181	77,7%	217	33	5	179	184	84,8%
Consortios artículo 2.1 h) LGP	1	-	1	-	1	100%	1	-	1	-	1	100%
<b>Sector público fundacional</b>	<b>55</b>	<b>17</b>	<b>28</b>	<b>10</b>	<b>38</b>	<b>69%</b>	<b>54</b>	<b>15</b>	<b>31</b>	<b>8</b>	<b>39</b>	<b>72,2%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>467</b>	<b>72</b>	<b>203</b>	<b>186</b>	<b>389</b>	<b>84,4% (*)</b>	<b>449</b>	<b>48</b>	<b>208</b>	<b>187</b>	<b>395</b>	<b>89,2% (*)</b>

(\*) Este porcentaje se ha calculado excluyendo la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social cuyas cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, no se someten a auditoría.

(\*\*) Estas entidades no han formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 y, por tanto, no han podido ser auditadas por la IGAE en cumplimiento de lo establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP.

(1) Consorcio programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Pekín 2008.

(2) Fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas.

(3) Consorcio de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife.



El contenido de este documento se ha dividido en tres bloques atendiendo a la división del sector público estatal establecida en el artículo 3 de la LGP: sector público administrativo, empresarial y fundacional. Se recoge en cada uno de ellos información sobre las entidades auditadas por la IGAE, la opinión resultante de la auditoría realizada y un breve resumen de los resultados más significativos expuestos en los correspondientes informes.

Además se acompañan como anexos la relación de las entidades incluidas en el plan anual de auditorías de la IGAE, la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría y un cuadro-resumen sobre las principales salvedades que afectan a estas entidades.

La auditoría de las cuentas anuales concluye con la emisión de un informe de auditoría que proporcione a sus potenciales usuarios una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de las entidades objeto de control representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

En particular, la auditoría de las cuentas anuales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo, también contempla especialmente que la información económica y financiera de la entidad muestre razonablemente la ejecución del presupuesto, expresada en el estado de liquidación del presupuesto, la capacidad para financiar gastos presupuestarios futuros, puesta de manifiesto a través del remanente de tesorería y el flujo de cobros y pagos deducido del estado de tesorería.

La opinión de los auditores sobre las cuentas anuales puede adoptar uno de los siguientes tipos:

- Favorable, cuando el auditor manifieste su conformidad.
- Favorable con salvedades, cuando existan circunstancias que, sin justificar una opinión desfavorable o su denegación, afecten de forma significativa a la imagen fiel.
- Desfavorable, cuando el auditor haya identificado circunstancias que afectan a las cuentas anuales en cuantía y conceptos muy significativos, de forma que estime que las cuentas no presentan la situación financiera y los resultados de las operaciones de la entidad.



- Denegada, en el caso de que el auditor no haya obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión de las cuentas.

La opinión del auditor se refiere a las cuentas anuales tomadas en su conjunto. No obstante, es necesario destacar que la Norma Técnica, de 8 de marzo de 2005, sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la IGAE, recoge la posibilidad de expresar una opinión parcial en el caso de entidades que deban aplicar los principios contables públicos y cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo.

De esta manera, para dichas entidades podrá expresarse una opinión parcial, referida exclusivamente al estado de liquidación del presupuesto, si a éste no le afectan en cuantía o conceptos muy significativos las salvedades que dan lugar a una opinión desfavorable o denegada en los restantes estados de las cuentas anuales. De la misma forma, podrá expresarse una opinión parcial referida exclusivamente a los restantes estados de las cuentas anuales si a estos no le afectan en cuantía o conceptos muy significativos las salvedades que dan lugar a una opinión desfavorable o denegada respecto al estado de liquidación del presupuesto.

El presente documento ha sido elaborado sobre la base de los informes de auditoría de cuentas individuales recibidos hasta la fecha de su elaboración, y es independiente de la tramitación ordinaria de los citados informes que ya han sido remitidos a los destinatarios correspondientes.

La visión sobre la auditoría de cuentas que se contiene en este informe se refiere, por tanto, a los comentarios, salvedades y opiniones que constan en los informes de auditoría a la fecha de su emisión y, con carácter general, no tiene en cuenta circunstancias que hayan podido modificar con posterioridad los mencionados comentarios, salvedades y opiniones. No obstante, en determinados casos se ha considerado oportuno incluir información posterior que completa el comentario u opinión realizados.



## 2.2. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

### 2.2.1. ENTIDADES AUDITADAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, la IGAE debe realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las siguientes entidades que aplican los principios contables públicos y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública:

- Los organismos autónomos.
- Las entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1 g) de la LGP.
- Los consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.
- Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (en adelante MATEPSS).
- Los fondos considerados en el artículo 2.2 de la LGP que rindan cuentas independientes.

De acuerdo con lo anterior, de las 123 entidades que conforman el **sector público administrativo a 31-12-2006** (exceptuando la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social cuyas cuentas no se someten a auditoría de acuerdo con la normativa aplicable), se han auditado por la IGAE las cuentas de 121 entidades, que representan el 98,4% respecto al total de entidades de este sector.

La IGAE realiza dichas auditorías a través de sus servicios centrales o de sus intervenciones delegadas. En el ámbito del Ministerio de Defensa y de la Seguridad Social dichas auditorías se realizan a través de la Intervención General de Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social, dependientes funcionalmente, a estos efectos, de la IGAE.

El desglose de las 121 entidades del sector público administrativo auditadas por la IGAE es el siguiente:

- 71 organismos autónomos.
- 14 entidades estatales de derecho público.
- 6 consorcios de los contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP



- 26 MATEPSS.
- 4 fondos de los considerados en el artículo 2.2 de la LGP.

El Consorcio no auditado por la IGAE corresponde al “Consortio programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Pekín 2008”, que no ha formulado las cuentas anuales del ejercicio 2006 debido a que no se han generado derechos ni obligaciones de contenido económico, ni se han realizado ingresos o gastos de ningún tipo.

El “Fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas” tampoco ha formulado las cuentas anuales para el ejercicio 2006, siendo las cuentas anuales de 2007 las primeras cuentas rendidas por esta entidad desde que comenzara sus actividades en el ejercicio 2005.

En relación con la **situación existente a 31-12-2005**, la IGAE ha auditado 123 entidades, (exceptuando, tal y como se ha indicado, la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social), siendo su desglose el que se recoge a continuación:

- 71 organismos autónomos.
- 14 entidades estatales de derecho público.
- 4 consorcios de los contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.
- 30 MATEPSS.
- 4 fondos de los considerados en el artículo 2.2 de la LGP.

Entre las entidades estatales de derecho público se incluye, en ambos ejercicios, el “Centro Nacional de Inteligencia”, no recogiendo en este documento información sobre la citada entidad puesto que tanto el informe de auditoría como sus cuentas anuales constituyen información clasificada con el grado de secreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, por la que se regula dicha entidad.



## 2.2.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la opinión de los informes de auditoría emitidos por la IGAE de las entidades pertenecientes al sector público administrativo:

ENTIDADES	EJERCICIO 2006						EJERCICIO 2005					
	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	Parcial	TOTAL	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	Parcial	TOTAL
Organismos autónomos	39	28	1	1	2	71	35	32	1	1	2	71
Entidades estatales de derecho público(**)	9	4				13	8	4			1	13
Consorticios	4	2				6		4				4
Mutuas de accidentes de trabajo	3	22	1			26	4	24		2		30
Fondos	4					4	3	1				4
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>56</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2 (*)</b>	<b>120 (**)</b>	<b>50</b>	<b>65</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3 (*)</b>	<b>122 (**)</b>

(\*) Respecto a los organismos autónomos, tanto para el ejercicio 2006 como 2005, se ha denegado opinión, salvo para el estado de liquidación del presupuesto que es favorable, en la "Confederación Hidrográfica del Guadalquivir" y se ha denegado opinión, salvo para el estado de liquidación del presupuesto que es favorable con salvedades, en la "Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

Por otra parte, en la entidad estatal de derecho público "Universidad Nacional de Educación a Distancia", se ha emitido opinión desfavorable en el ejercicio 2005 para el estado de liquidación del presupuesto y favorable con salvedades para el resto de documentos que integran las cuentas anuales.

(\*\*) No está incluida en el total de entidades ni se incluye información sobre la entidad estatal de derecho público "Centro Nacional de Inteligencia" debido a la clasificación que recibe la información procedente de esta entidad en su normativa reguladora.

La relación de las entidades auditadas y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría se recoge en el Anexo 1.1.

Como se observa en el cuadro anterior, el 51% de las opiniones emitidas en el ejercicio 2006 son "con salvedades", lo que significa que existen circunstancias que afectan a la imagen fiel del patrimonio y los resultados que las cuentas deben mostrar. Este porcentaje es inferior al del ejercicio anterior, que era del 59 %, y se incrementa, por tanto, el número de entidades con informe favorable.

De las 120 entidades auditadas por la IGAE, (se excluye de la cifra de entidades el Centro Nacional de Inteligencia), se ha emitido opinión desfavorable o denegada (incluyendo opinión desfavorable o



denegada parcial) en 5 entidades en el ejercicio 2006 y en 7 entidades en 2005. En algunos casos coincide la entidad sobre la que se ha denegado la opinión en ambos ejercicios:

- **Organismos autónomos:**

- ✓ Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, opinión denegada en ambos ejercicios.
- ✓ Confederación Hidrográfica del Segura, opinión desfavorable en ambos ejercicios.
- ✓ Mancomunidad de los Canales del Taibilla, opinión denegada en ambos ejercicios.
- ✓ Confederación Hidrográfica del Tajo, opinión denegada en el ejercicio 2006.
- ✓ Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, opinión denegada en el ejercicio 2005.

- **Entidades estatales de derecho público (artículo 2.1 g) LGP):**

- ✓ Universidad Nacional de Educación a Distancia, opinión desfavorable en el ejercicio 2005.

- **MATEPSS:**

- ✓ La Previsora, MATEPSS Nº 2, opinión denegada en el ejercicio 2005.
- ✓ Mutua Universal-Mugenat, MATEPSS Nº 10, opinión desfavorable en el ejercicio 2006.
- ✓ Sat, MATEPSS Nº 16, opinión denegada en el ejercicio 2005.

### **2.2.3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS**

Para hacer un resumen de los resultados más significativos de los informes de auditoría de las entidades que integran el sector público administrativo es necesario diferenciar las salvedades atendiendo a si las entidades pertenecen o no a la Seguridad Social:

#### **A) Entidades no pertenecientes a la Seguridad Social**

Es necesario señalar, con carácter previo, que el conjunto de entidades del sector público administrativo no pertenecientes a la Seguridad Social está integrado por los organismos autónomos, las entidades estatales de derecho público a las que se refiere el artículo 2.1 g) de la LGP, los consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP y los fondos considerados en el artículo 2.2 de la LGP que rinden cuentas independientes. No se incluye la Administración General del Estado ya que,



tal y como se ha comentado anteriormente, sus cuentas anuales no se someten a auditoría de acuerdo con la normativa aplicable.

En las entidades anteriormente señaladas los principales problemas puestos de manifiesto en los informes de auditoría se centran fundamentalmente, como en ejercicios precedentes, en el **Inmovilizado** y se concretan en inventarios inexistentes o con errores significativos y en registros incorrectos de Inmovilizado, lo que afecta, por otro lado, a la verificación del cálculo de las amortizaciones. Estos defectos en el Inmovilizado, que pueden ser importantes en términos de representatividad del balance y la cuenta de resultado económico-patrimonial, no tienen por el contrario efectos en el estado de liquidación del presupuesto.

No obstante lo anterior, es necesario destacar los importantes esfuerzos realizados por estas entidades con el fin de solventar los deficientes o inexistentes inventarios ya que en el ejercicio 2006 un total de 21 entidades muestran problemas con el inventario, respondiendo en 9 casos a un inventario inexistente y en 12 casos a un inventario no valorado o no actualizado, frente a las 30 entidades que presentaban dicha situación en el ejercicio 2005.

Entre estas 21 entidades que siguen presentando defectos en el Inmovilizado, es necesario destacar la situación de los denominados organismos de cuenca, integrados por las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, ya que todos estos organismos, excepto la Confederación Hidrográfica del Duero, muestran problemas con el inventario tanto en el ejercicio 2006 como en 2005. Esta situación ha impedido comprobar la existencia, composición y correcta valoración de los bienes incluidos en la rúbrica de Inmovilizado en la práctica totalidad de estos organismos y ha condicionado en algunos casos la opinión del correspondiente informe de auditoría, como sucede en la “Confederación Hidrográfica del Guadalquivir”, la “Confederación Hidrográfica del Segura” y en la “Mancomunidad de los Canales del Taibilla”.

Asimismo, cabe citar la situación del “Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas”, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, en cuya opinión denegada en el ejercicio 2005 pesaba, entre otros motivos, la falta de fiabilidad de su inventario puesto que contaba, más que con un inventario propiamente dicho, con una relación de bienes agrupados por cuentas del Plan de Contabilidad. Con la elaboración del inventario de bienes inmuebles y terrenos durante el ejercicio 2006, esta situación ha experimentado un importante cambio, reflejándose en el informe de auditoría de dicho ejercicio una opinión favorable con salvedades.



Además de las salvedades relativas al Inmovilizado, cabe citar en las Confederaciones del Guadalquivir, Segura y Tajo las dificultades para verificar la fiabilidad de los saldos **deudores**. Así, las diferencias que existen entre los importes contabilizados en la rúbrica de Deudores y las relaciones de deudores aportadas, hacen que no sea posible comprobar la adecuada valoración de esta rúbrica.

Por lo que se refiere a las salvedades que afectan a la **Tesorería**, es necesario destacar la situación existente en la Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo que sigue sin depurar la diferencia que se detectó con ocasión del cambio de entidad financiera entre el saldo a 31 de marzo de 2005 de la cuenta de caja fija y el que debería de existir según los justificantes de gasto en poder del organismo. Esta situación, junto a las deficiencias en la información suministrada en esa área y otras limitaciones existentes, ha motivado que se denegara la opinión en el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2006.

Como se señalaba en el informe del ejercicio anterior, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones tiene dotada una provisión para cubrir los riesgos derivados de litigios en curso interpuestos contra las liquidaciones de tasas, por importe de de 62.471 miles de euros en 2006 y 49.468 miles de euros en 2005. A pesar de haberse dotado la provisión en el ejercicio 2006 sobre la base del análisis individualizado de cada reclamación (a diferencia del ejercicio anterior en el que se realizó de forma global), su elevado importe, superior a los fondos propios, así como el incierto desenlace del resultado final de las reclamaciones interpuestas y el impacto que pudiera tener sobre la situación patrimonial de la Comisión ha hecho aconsejable mantener en el ejercicio 2006 esta salvedad.

Por otra parte, se ha observado la existencia de errores o incumplimientos de principios y normas contables derivados principalmente de un registro incorrecto de **ingresos y gastos**. Entre los más significativos pueden citarse, al igual que en el ejercicio anterior, los detectados en el organismo autónomo “Servicio Público de Empleo Estatal” y en las entidades estatales de derecho público “Instituto Español de Comercio Exterior” (en adelante ICEX) y “Universidad Nacional de Educación a Distancia” (en adelante UNED):

- El “Servicio Público de Empleo Estatal” viene incumpliendo reiteradamente el principio de devengo en relación con los gastos de prestaciones de desempleo, ya que imputa al ejercicio los gastos devengados en el período diciembre-noviembre en lugar de imputar los gastos del período enero-diciembre. El resultado neto del ajuste supondría un menor resultado del ejercicio 2006 de 73.317 miles de euros y un menor resultado del ejercicio 2005 de 56.778 miles de euros.



Por otra parte, este organismo no reconoce derechos por reintegros de pagos indebidos de prestaciones de desempleo que están en vía ejecutiva, siendo el importe aproximado del saldo pendiente de cobro en ejecutiva de 34.311 miles de euros a 31 de diciembre de 2006 y de 29.786 miles de euros a 31 de diciembre de 2005. El organismo debería reconocer estos derechos por su importe total y, en su caso, corregirlo mediante la oportuna provisión en función del índice de cobro.

- En el ICEX se han detectado problemas de gestión contable-presupuestaria y deficiencias de información, lo que ha dado lugar a inconsistencias, tanto en las cuentas anuales de 2006 como del ejercicio 2005, en una pluralidad de cuentas, ya sea por la no coincidencia entre los datos del ejercicio corriente y el anterior, por errores aritméticos o por falta de adecuación de las cuentas contables a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública. Algunos de estos errores derivan de una falta de control interno en los procedimientos contables en general y, en particular, de los de elaboración de las cuentas anuales, teniendo el sistema informático-contable utilizado en la entidad una incidencia importante en la falta de calidad de la información contable.
- Por lo que se refiere a la UNED, la situación del informe de auditoría de 2006 presenta prácticamente las mismas salvedades que el del ejercicio 2005. Entre ellas, cabe resaltar las siguientes:

En primer lugar, siguen sin contabilizarse, presupuestarse y controlarse los ingresos y gastos derivados de las actuaciones formativas de postgrado con titulaciones propias de la Universidad, gestionadas por entidades colaboradoras de la UNED, incumpliendo con ello la Ley Orgánica de Universidades, la Ley General Presupuestaria y la normativa en materia contable. Estos recursos son gestionados por diversas entidades, públicas y privadas, quienes ingresan en la UNED un porcentaje de la recaudación por matrículas- en el ejercicio 2006 el 21,59% -mientras que el resto de los ingresos por matrículas estaría dedicado a cubrir gastos por los cursos impartidos y en razón a las autorizaciones de gastos otorgadas por el director del curso (personal docente de la UNED).

En segundo lugar, se sigue observando que existen gastos contabilizados en un período posterior a su devengo, si bien la falta de control respecto a la correcta imputación temporal ha impedido determinar el volumen total de gastos pendientes de contabilizar a final de ejercicio.



## B) Entidades pertenecientes a la Seguridad Social

En este grupo de entidades se encuadran las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (en adelante MATEPSS), ya que las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social no se someten a auditoría de cuentas de acuerdo con la normativa aplicable. A estos efectos, dentro de las MATEPSS se engloban los dos centros mancomunados existentes.

En la gestión de las MATEPSS hay que destacar la coexistencia de actividades públicas, con cargo a los presupuestos de la Seguridad Social, con actividades privadas que prestan a sus empresarios asociados, por lo que es necesario hacer una diferenciación contable de ambas actividades. Los resultados que a continuación se recogen se refieren exclusivamente a los informes emitidos en relación con el patrimonio de la Seguridad Social, único que se integra en el sector público estatal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la LGP.

Como consecuencia de las salvedades expuestas en los párrafos siguientes, de las veintiséis MATEPSS auditadas, el informe resultó favorable con salvedades en veintidós, en tres fue favorable y sólo se emitió opinión desfavorable en Mutua Universal, debido a la importancia de los errores o incumplimientos de principios y normas contables descritos en el informe.

Las cuentas del ejercicio 2006 de las MATEPSS están afectadas en primer lugar por **limitaciones** como consecuencia, fundamentalmente, de la inexistencia o insuficiencia de la información que soporta los criterios utilizados para el reparto e imputación de determinados gastos y sobre su realidad y adecuación. Igualmente, persisten deficiencias de los inventarios de Inmovilizado, aunque se produce en menor medida que en el ejercicio anterior, un 12% frente a un 20% en 2005.

Por lo que respecta a los **errores o incumplimientos de principios y normas contables**, continúa la sobrevaloración de la provisión para contingencias en tramitación, puesta de manifiesto en el ejercicio 2006 en un 38% y en el 2005 en un 54% de las mutuas por un importe de 150.061 y 430.616 miles de euros respectivamente. Esta situación está motivada fundamentalmente por la inclusión en la provisión tanto del montante total de los expedientes objeto de recurso por parte de los trabajadores o sus beneficiarios (en lugar de cuantificar la provisión sobre la base de los resultados de la serie temporal histórica de demandas fallidas), como de expedientes no iniciados.



Además, en cinco mutuas, se detectaron importes relevantes de gastos que no procede imputar al sistema de Seguridad Social por importe global de 25.105 miles de euros.

Por último, cabe destacar la existencia de **incumplimientos de los principios y reglas presupuestarias** que son de aplicación, fundamentalmente en lo relativo al carácter limitativo de los créditos autorizados, que por su materialidad son determinantes de salvedad en el 27% de los informes emitidos, frente a un porcentaje del 36% existente en 2005. El montante de gastos del ejercicio 2006 no cubiertos presupuestariamente ascendió a 10.550 miles de euros, adicionalmente permanecían sin imputar al presupuesto gastos de ejercicios anteriores por importe de 24.105 miles de euros.



## **2.3. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL**

### **2.3.1. ENTIDADES AUDITADAS**

En el procedimiento de rendición de cuentas de las entidades del sector público empresarial la normativa reguladora establece que los cuentadantes remitan sus cuentas anuales aprobadas acompañadas del informe de auditoría que corresponda, bien el establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, bien el impuesto por la normativa mercantil en el caso de las sociedades mercantiles estatales.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, la IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las siguientes entidades que aplican los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española:

- Las entidades públicas empresariales.
- Las entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1 g) de la LGP.
- Los consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.
- Las sociedades mercantiles estatales no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

Con carácter general, las sociedades mercantiles estatales, de acuerdo con la normativa mercantil, deben someter sus cuentas a auditoría por un auditor privado, salvo que en la sociedad concurren, al menos, dos de las circunstancias previstas en el artículo 181 TRLSA relativas a no superar determinados importes de activo, cifra anual de negocios o trabajadores empleados durante el ejercicio.

Además, de acuerdo con las disposiciones adicionales duodécima y decimotercera del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas estarán sometidas a auditoría las cuentas anuales de las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al Código de Comercio y demás legislación que resulte de aplicación, si superan determinados importes en ayudas o subvenciones recibidas con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas o fondos de la Unión Europea, o en contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios a las Administraciones Públicas.



De acuerdo con lo manifestado anteriormente, de las 283 entidades que conforman el **sector público empresarial a 31-12-2006** se han sometido a auditoría de cuentas 230 entidades (que representan un 81% respecto al total de entidades del sector), de las que se han auditado 176 por auditores privados y 54 se han auditado por la IGAE.

La IGAE ha realizado sus auditorías tanto a través de sus servicios centrales como de sus intervenciones delegadas. Además, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LGP, para la ejecución del plan anual de auditorías la IGAE puede, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, que deben ajustarse a las normas e instrucciones que determine la IGAE. De conformidad con lo dispuesto en dicha disposición adicional, se aprobaron las Ordenes Ministeriales de 28 de julio de 2006 y de 1 de marzo de 2006, por las que se declara la insuficiencia de medios de la IGAE, que justifica la contratación con empresas privadas de auditoría por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminadas a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en el plan de auditorías de 2007 y 2006 respectivamente.

Las 54 entidades auditadas por la IGAE (directamente o mediante colaboración de auditores privados) representan el 24 % respecto al total de entidades auditadas, siendo su desglose el que se presenta a continuación:

- 15 entidades públicas empresariales de un total de 15.
- 33 entidades estatales de derecho público de un total de 33.
- 5 sociedades mercantiles estatales de un total de 181 sociedades auditadas.
- 1 consorcio de los previstos en el artículo 2.1 h) de la LGP.

En relación con la situación existente en el ejercicio 2005, de las 266 entidades que conformaban el **sector público empresarial a 31-12-2005** se sometieron a auditoría de cuentas 233 entidades (que representaban un porcentaje del 88 % respecto al total de entidades de este sector, de las que 179 se auditaron por auditores privados y 54 por la IGAE.

Las 54 entidades auditadas por la IGAE (directamente o mediante colaboración de auditores privados) representaron el 23% respecto al total de entidades auditadas, siendo su desglose el siguiente:

- 15 entidades públicas empresariales de un total de 15.



- 33 entidades de derecho público de un total de 33.
- 5 sociedades mercantiles estatales de un total de 184 sociedades auditadas.
- 1 consorcio de los previstos en el artículo 2.1 h) de la LGP.

### 2.3.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la opinión de los informes de auditoría emitidos por la IGAE de las entidades pertenecientes al sector público empresarial:

ENTIDADES	EJERCICIO 2006					EJERCICIO 2005				
	Favorable	Favorable con salvedades	Des favorable	Denegada	TOTAL	Favorable	Favorable con salvedades	Des favorable	Denegada	TOTAL
Entidades públicas empresariales	10	5			15	10	5			15
Entidades estatales de derecho público (artículo 2.1 g) LGP)	13	20			33	11	22			33
Sociedades mercantiles estatales	5				5	4	1			5
Consortios artículo 2.1 h) LGP		1			1		1			1
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>26</b>			<b>54</b>	<b>25</b>	<b>29</b>			<b>54</b>

La relación de las entidades auditadas y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría se recoge en el Anexo 1.2.

Como se observa en el cuadro anterior, el 48% de las opiniones emitidas en el ejercicio 2006 son “con salvedades”, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio anterior, que era de un 54%. La mayoría de las salvedades responden, al igual que en el ejercicio anterior, al hecho de que algunas Autoridades Portuarias han aplicado para la contabilización de los bienes destinados al uso general el criterio de



mantenerlos en una cuenta del activo, que es distinto del establecido por la IGAE al respecto, darlos de baja del balance, lo que ha dado lugar a salvedades en los correspondientes informes de auditoría.

### 2.3.3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

En el resumen de las salvedades que figuran en los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 de las entidades que integran el sector público empresarial es conveniente diferenciar las salvedades en función de la naturaleza jurídica de las entidades afectadas: entidades públicas empresariales, entidades estatales de derecho público, sociedades mercantiles estatales y consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.

Como aspectos a destacar en las **entidades públicas empresariales** deben citarse las salvedades que afectan a ADIF, FEVE, RENFE-Operadora y SEPI.

- A 31 de diciembre de 2006 ADIF, tenía contabilizada una deuda del Estado por importe de 759.226 miles de euros por las obras de reposición y mejora realizadas durante los ejercicios 2005 y 2006 en las infraestructuras ferroviarias integradas en la red de interés general de titularidad del Estado. Dado que a esa fecha se encontraba pendiente el procedimiento de liquidación establecido en el Contrato-Programa 2007-2010, necesario para cuantificar la cantidad a pagar por la Administración General del Estado, no era posible concluir sobre la exactitud de la cuenta a cobrar al Estado por este concepto. No obstante, en el mes de abril de 2008 la Comisión de Seguimiento aprobó la propuesta de liquidación por lo que tal incertidumbre ha desaparecido.
- Por otra parte, de acuerdo con los principios y criterios contables aplicables a ADIF, los bienes de dominio público y del patrimonio del Estado que fueron adscritos a la entidad en ejercicios anteriores así como el Inmovilizado que fue construido para la entidad por el Ministerio de Fomento, se deben dar de alta en el inmovilizado material como patrimonio recibido en adscripción. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2006, ADIF no había concluido el proceso de valorar los terrenos sobre los que se ubican los recintos ferroviarios y los correspondientes a la línea que tiene adscrita por la Ley del Sector Ferroviario, por lo que se desconoce el efecto que sobre las cuentas anuales tendría su registro contable.
- En relación con FEVE, esta entidad no dispone de contabilidad analítica ni tiene suscrito un contrato-programa, por lo que no se dispone de información que permita cuantificar qué parte de la



subvención recibida del Estado está destinada a compensar los menores ingresos obtenidos derivados de la prestación de un servicio público y qué parte está destinada a financiar el déficit genérico de explotación de la entidad, que deben registrarse respectivamente como un ingreso del ejercicio o como una aportación del Estado para compensar pérdidas. Esta situación se pone de manifiesto en los informes de auditoría de FEVE de forma recurrente.

- Por su parte, en el informe de auditoría del ejercicio 2006 de RENFE-Operadora se ha puesto de manifiesto que esta entidad ha continuado prestando en tres comunidades autónomas determinados servicios de transporte de viajeros de media distancia que con anterioridad prestaba RENFE, facturando dichos servicios de acuerdo con los criterios establecidos en los respectivos convenios, a pesar de que los mismos se encuentran vencidos.

RENFE-Operadora tiene registrados a 31 de diciembre de 2006 derechos de cobro con dichas comunidades autónomas por importe de 52.922 miles de euros, de los que se encuentran provisionados 27.976 miles de euros, importe que corresponde fundamentalmente a derechos de cobro anteriores a 31 de diciembre de 2004. Puesto que en la actualidad se está negociando con las tres comunidades autónomas el cobro de dichas deudas así como la posible renovación de los convenios, se desconoce el resultado final de las negociaciones en curso, por lo que no es posible concluir sobre la valoración de la provisión de insolvencias que, en su caso, pudiera ser necesaria a 31 de diciembre de 2006.

Por otra parte, el informe de auditoría incluye una incertidumbre de carácter fiscal originada por la existencia de un contencioso con la Hacienda Pública relativa a determinadas liquidaciones de IVA por las que RENFE no tiene registrada ninguna provisión.

- Respecto a SEPI, se ha puesto de manifiesto una incertidumbre como consecuencia de las garantías laborales otorgadas, durante un período de 10 años, a los empleados de los astilleros vendidos por IZAR durante el ejercicio 2006.

En relación con las **entidades estatales de derecho público**, debe hacerse especial referencia a la situación del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. Esta entidad ha incurrido en pérdidas en los últimos ejercicios, que han minorado significativamente su situación patrimonial. Como consecuencia de ello y, básicamente, de la concesión de créditos a largo plazo a distintas sociedades participadas cuya situación económico-financiera plantea dudas sobre su recuperabilidad, el Consorcio se encuentra



en los ejercicios 2006 y 2005 en desequilibrio financiero, sin que puedan determinarse los efectos que pudieran derivarse de esta situación.

Respecto a las **sociedades mercantiles estatales** debe señalarse que en las cinco sociedades auditadas por la IGAE durante el ejercicio 2006 no se han puesto de manifiesto circunstancias constitutivas de salvedades.

Por último, en relación con los **Consortios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP**, los informes de auditoría del Consorcio Valencia 2007 correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 ponen de manifiesto que la entidad presenta un patrimonio neto negativo, circunstancia que provoca una incertidumbre sobre su capacidad para continuar su actividad de forma que pueda liquidar sus pasivos y realizar su activos por los importes que figuran en las cuentas anuales, y que dependerá de las aportaciones a realizar en el futuro por las administraciones consorciadas.



## 2.4. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

### 2.4.1. ENTIDADES AUDITADAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, la IGAE debe realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica. Esta obligación se genera cuando al cierre del ejercicio concurren al menos dos circunstancias relativas a superar determinados importes de activo, volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil o número de trabajadores empleados.

Además, la IGAE audita las fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el correspondiente plan anual de auditorías.

De las 55 fundaciones que integran el **sector público fundacional a 31-12-2006** se han sometido a auditoría de cuentas 38 (que representan el 69 % respecto al total de las fundaciones del sector público fundacional), de las que 10 se han auditado por auditores privados y 28 se han auditado por la IGAE.

La IGAE realiza dichas auditorías a través de sus servicios centrales o de sus intervenciones delegadas. En el ámbito del Ministerio de Defensa las auditorías se realizan a través de la Intervención General de Defensa dependiente funcionalmente, a estos efectos, de la IGAE.

Asimismo, como se señaló en el apartado relativo a las entidades del sector público empresarial, también para la auditoría de fundaciones públicas estatales la IGAE puede, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, que deben ajustarse a las normas e instrucciones que determine la IGAE.

De acuerdo con lo anterior, la IGAE ha auditado durante el ejercicio 2007 (directamente o mediante la colaboración de auditores privados) 28 fundaciones del sector público estatal, que representan el 74 % respecto al total auditadas.

En relación con la situación existente en el ejercicio 2005, de las 54 entidades que conformaban el **sector público fundacional a 31-12-2005** se sometieron a auditoría de cuentas 39 (que representaban el 72% respecto al total de fundaciones auditadas), de las que 8 se auditaron por auditores privados y 31 por la IGAE (directamente o mediante la colaboración con auditores privados).



Debe resaltarse que, de acuerdo con el artículo 167.3 LGP, las auditorías de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público estatal deben verificar, además de que las cuentas representan la imagen fiel, el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que debe ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y disposición dineraria de fondos a favor de los beneficiarios cuando estos recursos provengan del sector público estatal. Asimismo, la auditoría se extiende a la verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

El resultado de la verificación de estos últimos aspectos se plasma en un informe complementario al de auditoría de cuentas, tal y como dispone la Norma Técnica, de 8 de marzo de 2005, sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la IGAE.

#### 2.4.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la opinión de los informes de auditoría emitidos por la IGAE de las entidades pertenecientes al sector público fundacional:

ENTIDADES	EJERCICIO 2006					EJERCICIO 2005				
	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	TOTAL	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	TOTAL
Fundaciones del sector público estatal	21	7			28	20	11	-	-	31

La relación de las entidades auditadas y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría se recoge en el Anexo 1.3.

#### 2.4.3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

Como se muestra en el cuadro anterior, la mayoría de los informes de auditoría del Sector Fundacional Estatal manifiestan una opinión favorable. Además, en los casos en los que se muestran salvedades, el conjunto de ellas es escasamente relevante, siguiendo la tónica de ejercicios pasados.

Como aspectos a destacar en el ejercicio 2006 cabe señalar las salvedades puestas de manifiesto en la **Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, Fundación Centro**



**Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III y Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III**, adscritas al Ministerio de Sanidad y Consumo, cuyas cuentas se han formulado asumiendo que no existe riesgo de que en el futuro se solicite el reintegro de la parte pendiente de aplicar de las subvenciones nominativas concedidas por el Instituto de Salud Carlos III en 2005 y ejercicios anteriores, a pesar de que en los respectivos convenios no se especificaba el plazo para el cumplimiento de su finalidad ni preveían su posible aplicación en ejercicios posteriores al de su concesión. En similares circunstancias se encuentra la **Fundación Pluralismo y Convivencia**, adscrita al Ministerio de Justicia, cuyas cuentas se han formulado asumiendo que no existe riesgo de reintegrar las cantidades pendientes de aplicar de la subvención nominativa recibida de dicho Ministerio, sin que exista un convenio que especifique el plazo en el que deben de aplicarse los fondos recibidos.

Por el efecto en los resultados, destacan los ajustes propuestos por la Intervención General de la Administración del Estado en las cuentas formuladas por las siguientes fundaciones:

- **Fundación Residencia de Estudiantes:** Por una parte, ha contabilizado indebidamente una provisión para reposición de mobiliario por importe de 475 miles de euros y por otra, no ha reconocido como ingresos 583 miles de euros correspondientes a devoluciones de IVA reclamadas a la Hacienda Pública. a las que tiene derecho tras la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y la posterior Resolución de la Dirección General de Tributos.
- **Fundación Canaria Puerto de Las Palmas:** El inmovilizado material esta sobrevalorado en 1.380 miles de euros, debido a la incorrecta capitalización de unas obras de reparación y mantenimiento financiadas, en parte, con subvenciones. Dado que estas subvenciones figuran en ingresos a distribuir en varios ejercicios, esta rúbrica del balance de situación también se encuentra sobrevalorada en 720 miles de euros.



### **3. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y DE LA AUDITORÍA PÚBLICA**

#### **3.1. CUESTIONES GENERALES**

El contenido de esta parte del informe global sobre los resultados obtenidos en la ejecución de los planes de control financiero permanente y auditoría pública correspondientes del ejercicio 2006, pretende dar una visión general de los asuntos más significativos obtenidos en los controles y auditorías efectuadas.

No obstante, este objetivo de ofrecer una visión general de la situación de la gestión económico financiera pública, adicional a la que se deriva de los aspectos estrictamente contables que han sido objeto de análisis en la primera parte de este informe, está condicionado por dos aspectos que conviene resaltar. Por un lado, el alcance del control efectuado por la IGAE y por otro, las peculiaridades del sector público en el que recae el mencionado control.

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de la normativa y, en general, la adecuación a los principios de buena gestión la IGAE realiza tanto control financiero permanente, en aquellas entidades sometidas a este tipo de control, en su mayor parte las pertenecientes al sector público administrativo, como auditoría pública, en las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional que se incluyan en el plan.

En el caso de las entidades sometidas a control financiero permanente las actuaciones a realizar que se incluyen en el plan parten del análisis que cada Intervención Delegada realiza sobre la gestión en sus respectivos ámbitos de control, evaluando las áreas y órganos en los que puede existir un mayor riesgo, además se incluyen en el plan determinados trabajos de control horizontales, asignando su ejecución a las Intervenciones Delegadas implicadas, con objetivos y criterios metodológicos uniformes. Este enfoque de la selección objetiva y orgánica del control permite derivar recursos a ámbitos de actividad que resulten estratégicamente preferentes o en los que se haya revelado mayor porcentaje de debilidades o riesgos, pero puede limitar la visión global al no analizarse todas las áreas en todas las entidades. Similar situación se produce en el ámbito de la auditoría pública, puesto que son analizadas un determinado número de entidades y con alcances concretos en cada una de ellas.



Por otra parte, la multiplicidad de formas jurídicas de los entes que componen el sector público y el distinto marco normativo en los aspectos presupuestarios, de gestión económico financiera, de contabilidad y de control al que están sometidos, dificulta la pretensión de ofrecer una visión global de su situación.

A continuación se presentan, los aspectos más significativos derivados de los informes de control o auditoría pública emitidos. Su contenido se basa, por tanto, en los comentarios, resultados y opiniones que constan en los informes a la fecha de su emisión y no tiene en cuenta, con carácter general, circunstancias que hayan podido modificar con posterioridad los mencionados comentarios, resultados y opiniones.

### **3.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE GASTOS DE PERSONAL**

En el ámbito administrativo los gastos de personal no constituyen un área de alto riesgo, puesto que en las entidades de este ámbito la exhaustiva regulación a que están sometidos este tipo de gastos reduce las deficiencias que se pueden producir, sin embargo los informes emitidos sobre entidades del sector público empresarial y del sector público fundacional incluyen, de forma recurrente, deficiencias en la gestión de este tipo de gastos, referidas tanto a excesos de retribuciones sobre lo establecido normativamente como a deficiencias e irregularidades en la contratación de personal.

En los informes de control financiero se pone de manifiesto la creciente **externalización** de tareas propias de los departamentos y organismos. Esta externalización, que muchas veces comporta una verdadera contratación de personal, no sólo se realiza a través de contratos de asistencia técnica o de servicios, también a través de encomiendas y, muy significativamente, de encargos a las empresas del grupo TRAGSA. En definitiva, se observa una tendencia a acudir a la contratación de servicios de consultoría y asistencia bajo condiciones que son más propias de una relación laboral, lo que implica un riesgo de que se produzcan reclamaciones ante los tribunales de justicia.

Otro tipo de riesgo, que se ha materializado en la **UNED**, es el de que empleados eventuales adquieran la condición de personal de carácter indefinido a través de recursos interpuestos ante los tribunales de justicia. Efectivamente, la permanencia en los puestos de trabajo durante largos periodos de tiempo de parte de los efectivos contratados bajo esta modalidad pone en tela de juicio, precisamente, su carácter eventual.



Es el caso de la **Fundación Residencia de Estudiantes** que contrata trabajadores a través de empresas de trabajo temporal, para cubrir tareas propias de la actividad cultural con una cierta permanencia en determinados puestos de trabajo, y que representan un tercio de los dedicados a esas tareas, o de la de la **Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología** que para cubrir puestos que calificó de “no permanentes”, realizó contratos temporales de obra y servicio y que posteriormente ante la consideración de que algunos de estos contratos, a pesar de ser temporales por obra y servicio, realizaban funciones propias de la gestión ordinaria se transformaron en indefinidos.

Otro aspecto que aparece en algunos de los informes sobre entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional es la no sujeción a los límites retributivos establecidos por la normativa aplicable, bien sobrepasando los porcentajes de incremento de retribuciones que establece la Ley, bien acudiendo a las recatalogaciones de puestos de trabajo o modificación de políticas retributivas.

Así, como ya se ha señalado en ejercicios anteriores, **AENA** sigue incumpliendo la normativa en materia de retribuciones de personal. La última masa salarial aprobada para el colectivo de controladores por la comisión interministerial de retribuciones fue la de 1999. En el ejercicio 2006 AENA no presentó solicitud alguna ante la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones para la aprobación de la masa salarial de los controladores aéreos. El incremento de las retribuciones a este colectivo para este ejercicio fue de un 14,4% y el del número de controladores de un 3,3%. La retribución media de los controladores ha ascendido en 2006 a 271.000 euros anuales. Los sucesivos incrementos de retribuciones de los controladores han incidido en el incremento de las tarifas por control del tráfico aéreo ya que AENA está obligada a repercutir los costes correspondientes.

En la **UNED**, las leyes de presupuestos generales del Estado establecen, cada año, el importe máximo autorizado de costes de personal docente (funcionario y contratado) y de personal de administración y servicios (funcionario y laboral fijo). Este límite, que fue sobrepasado en el ejercicio 2006 en 2.776 miles de euros, no incluye los costes del personal de administración y servicios de carácter eventual, que ascendieron en el citado ejercicio a 4.226 miles de euros. Por tanto, parece necesario que el límite que fije la correspondiente ley de presupuestos deba estar referido a todo el personal de la UNED, incluido el eventual.

El área de de gastos de personal ha sido objeto de análisis en veinte **autoridades portuarias**, detectándose pagos por conceptos o importes no autorizados en nueve de ellas. En la Sociedad Estiba



de Las Palmas se detectaron pagos al anterior gerente, sin justificación contractual, por importes elevados. Sobre este asunto existen actuaciones judiciales en curso.

Finalmente en la **Fundación Internacional y para Iberoamérica de la Administración y Políticas Públicas** y en la **Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III** la recatalogación de puestos de trabajo, estableciendo nuevas categorías y baremos retributivos, o la nueva política retributiva, se ha traducido en incrementos en las retribuciones medias de las distintas categorías superiores a los que se deducen de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

### 3.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

#### Desviaciones en la ejecución de contratos de obras

El Plan de control financiero permanente para el ejercicio 2007 incluyó una actuación, de las denominadas horizontales, con el objetivo de analizar los procedimientos seguidos en la liquidación de los contratos de obras a lo largo del ejercicio 2006 por los correspondientes centros gestores.

El objetivo genérico de este trabajo horizontal fue realizar un análisis global de la liquidación de los contratos de obras en el ámbito de los ministerios y sus organismos públicos, centrándose en el examen de las desviaciones en el coste y en el plazo de ejecución.

Los datos globales de las modificaciones que afectaron a los contratos liquidados durante el ejercicio 2006 son las que se muestran en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

GESTOR	Nº Exp.	PRECIO ADJUDICACIÓN N. (1)	MODIFICADOS (2)	LIQUIDACIÓN (3)	COSTE TOTAL (1)+(2)+(3)=(4)	REVISIONES PRECIO (5)	COSTE TOTAL CON REVISIONES (4)+(5)
Ministerios	543	2.382.463	239.268	198.988	2.820.719	224.948	3.045.667
Organismos	614	2.231.080	188.298	165.046	2.584.424	86.748	2.671.172
<b>TOTAL</b>	<b>1.157</b>	<b>4.613.543</b>	<b>427.566</b>	<b>364.034</b>	<b>5.405.143</b>	<b>311.696</b>	<b>5.716.839</b>

Tal y como se desprende del cuadro anterior, en el conjunto de los contratos de obras liquidados en el ejercicio 2006, en departamentos ministeriales y organismos públicos sometidos a control financiero permanente, se produjo un incremento del coste, sin computar revisiones de precios, del 17%, que se



eleva hasta el 18% en el caso de los contratos liquidados por los ministerios y desciende al 16% en los contratos liquidados por los organismos públicos.

Una parte del incremento del coste considerado se debe a las liquidaciones adicionales de obra, a este respecto el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas contempla la posibilidad de ejecutar unidades de obra en cuantía superior a la prevista en el proyecto primitivo y ello sin necesidad de tramitar un proyecto modificado de la obras. Esta previsión se contempla de forma excepcional y condicionada ya que no puede representar un gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato. Sin embargo, hay que destacar el hecho de que en la mayoría de los expedientes la variación resultante, traducida en un mayor gasto, se sitúe muy próxima al límite máximo del 10% que se permite por la legislación.

Como se ha señalado anteriormente el incremento de coste por **revisiones de precios** no ha sido considerado a la hora de calcular los porcentajes en los que se ha incrementado el coste de los contratos, no obstante conviene señalar algún aspecto sobre esta cuestión.

De acuerdo con el artículo 108 del texto refundido de la LCAP el importe de las revisiones de precios se hará efectivo mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales, y sólo excepcionalmente en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales. La práctica habitual es, sin embargo, la contraria. Así, la excepción que se contempla en la Ley se ha convertido en la regla general y ello sin que pueda aducirse en el expediente, como justificación, la imposibilidad de proceder a su pago en el momento de tramitar las certificaciones o pagos parciales. A este respecto hay que tener presente que el contratista puede reclamar intereses de demora aduciendo el retraso en la práctica de la revisión de precios, y ya hay dictadas sentencias en las que reclamaciones de este tipo han sido estimadas.

Adicionalmente al análisis de las desviaciones en el coste de los contratos se han analizado las desviaciones o **demoras** que se han producido en el **plazo de ejecución de los contratos de obras** y se han calculado los porcentajes de desviación respecto a los plazos contractuales o legalmente establecidos, obteniéndose unos resultados muy significativos. Así, a título de ejemplo, de los 178 expedientes tramitados por los centros directivos del Ministerio de Medio Ambiente, únicamente es posible encontrar seis expedientes que no han sufrido alguna demora. El estado de situación de las demoras en los tres principales órganos inversores es el que se muestra en el siguiente cuadro:



GESTOR	Desviación de ejecución de la obra (%)	Desviación de fin de obra a recepción (%)	Desviación de recepción a pago de la liquidación (%)
M. Medio Ambiente	47,3	275,8	133,5
M. Fomento	74,4	226,2	51
ADIF	93,9	170,2	129,6

Respecto al cumplimiento del plazo inicial es conveniente resaltar que el plazo, en la práctica totalidad de los órganos gestores, es criterio de valoración en la adjudicación de los concursos correspondientes a contratos de obras, sin embargo es habitual que no se impongan penalizaciones por las desviaciones que surgen en la ejecución.

Las causas de las demoras producidas son diversas y heterogéneas: necesidad de acordar la suspensión temporal, retrasos derivados de las condiciones meteorológicas, retrasos en la fabricación de equipos, etc.; pero especialmente se producen retrasos en los casos de tramitación de modificados debido al proceso de redacción y aprobación del proyecto modificado, ya que no siempre se utiliza la posibilidad de continuar con las obras prevista en el artículo 146.4 del TRLCAP.

Respecto a las causas de las demoras producidas a la hora de recepcionar las obras, hay que tener presente que en la generalidad de los casos el contrato se encuentra abonado en su totalidad en el momento de la recepción sin que exista motivación alguna por parte del contratista para realizar este acto, produciéndose un retraso en su consecución ante la ausencia de iniciativa del órgano correspondiente.

### **Gestión contractual en entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional**

En el análisis de la gestión contractual realizada por FEVE se pusieron de manifiesto determinadas insuficiencias de la normativa interna de la entidad, entre las que cabe destacar que las normas internas no incluyen elementos fundamentales para garantizar la transparencia como los criterios de valoración de las ofertas, criterios para la invitación a las empresas en procedimiento negociado, o reglas para el tratamiento de los modificados. Además, el análisis de los expedientes de contratación



evidenció la existencia de algunas anomalías relevantes en contratos adjudicados mediante procedimiento negociado, entre las que destaca la utilización indebida del procedimiento negociado en un contrato de publicidad en el que además no se solicitaron ofertas a empresas distintas de la que resultó adjudicataria.

**AENA** realiza en términos generales una correcta aplicación de la normativa aplicable en materia de contratación y dispone de unas normas de contratación detalladas. Sin embargo se han detectado algunos aspectos relevantes que afectan a contratos concretos. En varios expedientes la adjudicación se realizó a ofertas que no tenían la mejor valoración global ni la mejor oferta económica, sin que consten en el expediente las razones por las cuales el órgano de contratación eligió otras ofertas para efectuar las adjudicaciones. Igualmente, se identificaron algunos expedientes en los que existe más de un informe de evaluación técnica, afectando la existencia del segundo informe a la adjudicación, sin que tampoco conste en el expediente las razones que lo justifican. En un gran número de expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad y concurrencia, se adujo para utilizar ese procedimiento la urgencia, sin que quedara acreditada la existencia de esta circunstancia, además, en algunos casos, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del expediente hasta la formalización del contrato, se deduce que la urgencia no existía. En otros casos se alegan razones técnicas para utilizar el procedimiento negociado y sin publicidad o para realizar adjudicaciones a un mismo proveedor de diferentes expedientes que, acumulados, hubieran exigido la utilización de otro procedimiento, sin embargo estas razones de carácter técnico no estaban suficientemente acreditadas en los expedientes. En todos estos casos se ha recomendado a AENA que se documente adecuadamente y se desarrolle el procedimiento a seguir cuando se produzcan este tipo de circunstancias. Finalmente cabe señalar que AENA prácticamente no impone penalizaciones a los contratistas, a pesar de las significativas desviaciones en plazo que se aprecian en el análisis global realizado.

Por la que respecta a la gestión contractual realizada en las **autoridades portuarias**, se observan deficiencias que afectan a algunas de ellas, como fraccionamiento de contratos para eludir la normativa de contratación, incumplimiento de la obligación de retener el 1% cultural o realización de gastos sin instruir el oportuno expediente de contratación.

Como cuestión puntual, cabe reseñar que en la **Sociedad de Estiba de Las Palmas** los auditores no pudieron asegurarse de la efectiva prestación de determinados servicios de informática prestados por



una empresa filial de uno de los accionistas minoritarios. En todo caso se puso de manifiesto que los pagos se realizaron sin que existiera constancia de que las prestaciones se hubieran efectuado de acuerdo con lo establecido contractualmente. Un caso similar se constató en la **Confederación Hidrográfica del Norte**, respecto a la efectiva prestación de servicios informáticos contratados por un tercero.

Por otro lado, cabe señalar que en la gestión contractual llevada a cabo por las **SEIASAS** se han detectado casos en los que se han realizado modificaciones importantes de los contratos sin el acuerdo del respectivo Consejo de Administración y sin la aprobación del entonces Ministerio de Agricultura en contratos de obras de interés general cuyos proyectos iniciales fueron aprobados por dicho Ministerio.

Finalmente, se señala la necesidad de que las **sociedades de obras hidráulicas** (especialmente **ACUAMED**) incrementen la publicidad y concurrencia de los procesos convocados para adquisición de servicios de comunicación y publicidad, cuyos gastos están alcanzando cifras muy significativas en los últimos años.

### **3.4 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**

Muchas de las deficiencias descritas en los informes de control financiero respecto de la gestión de las subvenciones se derivan del contenido de las propias bases reguladoras y de las convocatorias que las regulan, ya que éstas no siempre reúnen los requisitos mínimos establecidos en la Ley y el Reglamento y resultan insuficientes a la hora de desarrollar el procedimiento de concesión, gestión y justificación de la subvención de que se trate, existiendo a veces discrepancias entre las mismas.

Entre las debilidades encontradas en el contenido de las bases reguladoras la más habitual se refiere al insuficiente desarrollo de los criterios de valoración de las solicitudes, sus ponderaciones y el procedimiento a seguir por la comisión de valoración para determinar los beneficiarios de la subvención. Respecto al procedimiento de concesión de las ayudas, son generalizadas las demoras producidas, demoras que, además de provocar una concentración de la ejecución del gasto en los últimos meses del año, pueden estar afectando, como se señala respecto a los programas del Plan Nacional de I+D+i, a la viabilidad de los proyectos y a la programación inicial, que tiene que ser replanteada frecuentemente, lo que conlleva ineficacias y costes innecesarios.

Pero la deficiencia más recurrente que se desprende de los informes de control financiero sobre la gestión de las subvenciones hace referencia a la justificación de la aplicación dada a los fondos



recibidos por los beneficiarios y a la comprobación de la misma por parte del órgano concedente. En buena medida la causa de estas deficiencias se encuentra, como se señalaba, en las propias bases reguladoras y convocatorias, que no sólo deben definir el plazo y forma de justificación (definición que, por otra parte, suele ser insuficiente), si no que deberían también concretar los gastos subvencionables, los criterios de imputación de estos gastos, la documentación que debe presentarse para considerarlos justificados y la forma de presentación de esta documentación.

Las insuficiencias al respecto de las bases reguladoras y a la inexistencia de procedimientos adecuados de comprobación y control, hacen que la labor de comprobación por parte del órgano concedente resulte difícil y no siempre eficiente, y que no se garantice el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley y en el Reglamento y el seguimiento de lo señalado en las bases. Así, se han detectado casos en los que a la hora de admitir justificaciones algunos órganos gestores aplican criterios contrarios a la norma, casos en los que se aplican criterios diferentes o casos en los que no se revisan las justificaciones alegando falta de medios para hacer la comprobación. Esta falta de medios ha generado que en diversos departamentos y organismos autónomos se haya optado por externalizar las labores de comprobación y control de las ayudas concedidas.

Dentro del ámbito del control realizado en **entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social**, cabe indicar que continúa la adaptación de las bases reguladoras y demás normativa al régimen jurídico derivado de la Ley General de Subvenciones, en este sentido se debe mencionar la existencia de supuestos en los que la forma de justificación prevista en las bases reguladoras no se ajusta en su totalidad al régimen jurídico anteriormente señalado. Se advierte asimismo la ausencia, en general, de instrucciones precisas de los órganos concedentes relativas al desarrollo de la gestión y justificación, lo que origina, entre otras cuestiones, interpretaciones no adecuadas por parte de los beneficiarios en los conceptos susceptibles de financiación con cargo a la subvención, Además debe señalarse que, con carácter general, no se efectúan por parte del órgano concedente actuaciones de control y seguimiento respecto de las subvenciones concedidas en las fases de ejecución y justificación por el beneficiario.

Singularmente, cabe citar las incidencias que se han puesto de manifiesto en las actuaciones de control financiero permanente realizadas sobre la gestión de los pagos a las Comunidades Autónomas del coste de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras dispensadas por los correspondientes servicios públicos de salud como consecuencia de contingencias profesionales,



cuando la protección de los beneficiarios, respecto de dichas contingencias, está formalizada con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o con el Instituto Social de la Marina (ISM). Así se ha comprobado que se abonan facturas sin estar acreditado que la asistencia sanitaria prestada al beneficiario derive efectivamente de contingencias profesionales y que no se puede garantizar que la prestación sanitaria facturada se corresponda con las tarifas aprobadas y publicadas por cada Comunidad Autónoma, al no existir correspondencia entre el detalle de la prestación dispensada y las citadas tarifas. Tampoco se realizan las actuaciones necesarias en orden a recuperar el importe de las facturas cuando el coste de estas prestaciones es responsabilidad de terceros obligados a su pago por tratarse de accidentes de tráfico, agresión, responsabilidad civil o criminal o por responsabilidad del empresario ante la falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

A pesar de que es muy reducida la población trabajadora cuya protección en materia de contingencias profesionales está formalizada con el INSS o con el ISM y, por tanto, las incidencias señaladas no son excesivamente importantes desde el punto de vista cuantitativo, desde un punto de vista cualitativo ponen de manifiesto que los procedimientos administrativos establecidos no garantizan un control adecuado y suficiente de los pagos servicios públicos de salud, y no se adecuan, con carácter general, a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión financiera.

También se detectan irregularidades en la gestión de subvenciones en entidades en las que no es de aplicación íntegra la regulación prevista en la Ley General de Subvenciones, pero que deben adaptar sus procedimientos a las reglas y principios establecidos en la citada ley, así, se ha observado que entidades como la **Fundación Residencia de Estudiantes** o la **Fundación Biodiversidad** otorgan ayudas monetarias o suscriben convenios de colaboración sin abrir un proceso de publicidad y concurrencia. Por ello la IGAE en este tipo de casos viene recomendando en sus informes la revisión y adaptación de los estatutos y el establecimiento de normas internas que siguiendo lo previsto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones permitan hacer efectivos los principios de publicidad y concurrencia.

**La Sociedad Estatal para Conmemoraciones Culturales** desarrolla la mayor parte de sus actividades en régimen de cogestión o de gestión externa por otras entidades, en las que su participación se limita a aportaciones económicas que se pueden asimilar a auténticas subvenciones otorgadas a las entidades que planifican, diseñan y desarrollan los proyectos. Conforme a la naturaleza jurídica de esta entidad, sociedad mercantil, parece que su objeto social debería desarrollarse a través



de la gestión directa de las actividades que lo conforman, máxime cuando la concesión de ayudas no está prevista en sus estatutos.

### **3.5 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE INGRESOS**

Con carácter general y de forma reiterada, los informes de control financiero referentes a departamentos ministeriales y organismos autónomos destacan que la gestión de las **tasas** presenta deficiencias. Estas deficiencias provocan, además de una baja recaudación de estos recursos, una desigualdad de trato ya que la falta de regulación y control muchas veces lleva a que una misma tasa se aplique de forma distinta por cada dependencia.

Las debilidades en la gestión de las tasas derivan de la inexistencia de una normativa interna que determine el procedimiento de gestión y recaudación, de las insuficiencias de las aplicaciones informáticas utilizadas que provoca la imposibilidad de realizar un adecuado seguimiento, de manera que no se supervisan los importes, ni se aplican los recargos legalmente establecidos para los ingresos realizados fuera de plazo o se inicie la vía ejecutiva con relación a los importes no ingresados, y , en algunos casos, de la falta de medios humanos o materiales para una adecuada gestión de las tasas cuya competencia tienen atribuida.

En el caso concreto de la gestión de las tasas en las confederaciones hidrográficas, cuyo importe ascendió a 263 millones de euros en el ejercicio 2006 y representa un 29% del total de sus ingresos, sigue presentado deficiencias similares a las observadas en ejercicios precedentes. Estas deficiencias se traducen en:

- Una falta de homogeneidad en el sector respecto de los criterios aplicados para liquidar las tasas.
- Elevadas demoras en la emisión de liquidaciones.
- Nivel de recaudación relativamente bajo, el 44% de los derechos liquidados.

Por otra parte, como ya se puso de manifiesto en el informe emitido respecto de los planes de control y auditoría del ejercicio 2006, se debería reconsiderar la vigencia de la tasa en concepto de “gastos y remuneración en dirección e inspección de obras”, cuyo impacto presupuestario es neutral y supone una carga administrativa de trabajo a unidades especializadas en la planificación y ejecución de inversiones en infraestructura. El Tribunal de Cuentas ya propuso la supresión de esta tasa en su



informe de 15 de julio de 2004 sobre fiscalización de los procedimientos de gestión y control de tasas en el sector público estatal.

En la misma situación que las tasas se encuentra, con carácter general, la gestión de las **sanciones**, siendo principalmente reseñables en este caso las demoras producidas en la tramitación de los procedimientos. Normalmente los órganos gestores carecen de registros específicos en los que anotar correlativamente todas las denuncias recibidas, que garanticen que todas las denuncias presentadas son objeto de tramitación, y faciliten su seguimiento y control. En los controles realizados se han detectado tanto supuestos constitutivos de infracción que no han generado el oportuno expediente sancionador, como acuerdos en los que no se motiva la no incoación del expediente.

Caso especial en la gestión de sanciones lo constituye la **Agencia Española de Protección de Datos** (en adelante APD), cuya principal fuente de financiación son los ingresos derivados de las sanciones que impone en el ejercicio de su función de proteger la intimidad de las personas en lo que concierne al tratamiento de sus datos personales. No obstante, no existe una base legal suficiente para que la APD se financie específicamente con la recaudación de las sanciones impuestas, puesto que los recursos derivados de estos derechos no han sido atribuidos legalmente como recursos propios de la Agencia y han de ser, por tanto, ingresados en el Tesoro Público. Además, estas sanciones tienen una gestión recaudatoria compleja, con alta litigiosidad, unos niveles bajos de pago voluntario y un elevado número de insolvencias; y la APD la está llevando a cabo sin disponer de estructura adecuada para ello lo que genera numerosas deficiencias organizativas y prácticas administrativas que contravienen lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

El análisis de la gestión recaudatoria ejercida durante el ejercicio 2006 por la **Tesorería General de la Seguridad Social** ha puesto de manifiesto, como en ejercicios anteriores, la falta de un procedimiento adecuado para el tratamiento contable de las deudas que son objeto de derivación de responsabilidad solidaria, al contabilizar tanto las providencias de apremio emitidas contra el deudor principal como las emitidas frente a los restantes responsables solidarios. Este hecho motiva que el inventario contable de deuda cargada en las unidades de recaudación ejecutiva se encuentre sobrevalorado. La falta de un procedimiento informático para el tratamiento de la deuda objeto de derivación de responsabilidad solidaria y la imposibilidad de relacionar automáticamente las reclamaciones de deuda o providencias de apremio con los cobros y datas producidos en la gestión recaudatoria seguida contra el responsable principal o cualquiera de los responsables solidarios,



provoca graves deficiencias en el procedimiento recaudatorio seguido contra estas deudas. No obstante lo anterior, a lo largo de los ejercicios 2007 y 2008 la Tesorería, en colaboración con la Intervención General de la Seguridad Social, ha ido adoptando medidas correctoras en los procedimientos contables y de gestión.

En las **autoridades portuarias**, al igual que en ejercicios anteriores, se detectan deficiencias e irregularidades de diverso tipo en la liquidación de tasas y tarifas y retrasos en la gestión de impagados. Por lo que respecta a las liquidaciones, los informes recogen observaciones relevantes referidas a 14 de las 21 autoridades portuarias analizadas. Aunque las observaciones son de muy diverso tipo, destacan las referidas a la incorrecta liquidación de exenciones y bonificaciones y las referidas a la mala calidad de la información de determinadas valoraciones que sirven de base para cuantificar las tasas, al desconocerse los volúmenes de negocio de los concesionarios o el valor de los terrenos que son elementos determinantes de la base imponible de la tasa. Respecto de la gestión de impagados se observa una discrecionalidad importante en la gestión de las deudas vencidas y no satisfechas, discrecionalidad que afecta tanto a la liquidación de recargos como a la puesta en marcha de los procedimientos para el cobro en vía ejecutiva. Puertos del Estado y el Ministerio de Fomento deben adoptar las medidas necesarias para corregir la existencia de una gestión de impagados muy deficiente en determinadas autoridades portuarias, tanto para garantizar igual trato a todos los usuarios de los servicios portuarios como para defender los derechos de las autoridades portuarias.

Por último, es necesario poner de manifiesto las irregularidades evidenciadas en la **Sociedad de Estiba y Desestiba de las Palmas**. En dicha sociedad, cuya mayoría del capital es propiedad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, los correspondientes Consejos de Administración incumplieron de manera sistemática y continuada sus obligaciones estatutarias, no liquidando a las empresas estibadoras, socios minoritarios de la sociedad, los costes no cubiertos por las tarifas, tal y como establecía la legislación aplicable y los estatutos de la sociedad. Como consecuencia de lo anterior la situación económica financiera de la sociedad se fue deteriorando progresivamente, lo que tuvo como consecuencia que se endeudó de manera muy importante tanto con entidades de crédito como con la propia administración pública (con deudas por impuestos y por cuotas de seguridad social). A pesar de lo anterior financiaba sin autorización del Consejo de Administración y de manera no retribuida a una de las empresas estibadoras, sin que se conozcan las razones de esta decisión.



### 3.6 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICO-FINANCIERA

Se incluyen en este apartado aquellos aspectos reseñables deducidos de los controles realizados que afectan o tienen efectos sobre el conjunto de la gestión de la entidad auditada

En el ejercicio 2006, la **UNED** ha mejorado el cumplimiento de la normativa presupuestaria, ajustando el reconocimiento de obligaciones a los créditos consignados en su presupuesto. Así, mientras que el ejercicio 2005 se cerró con el presupuesto de 2004 prorrogado y el ejercicio 2006 comenzó, igualmente, con dicho presupuesto prorrogado, finalmente se pudo aprobar un presupuesto, tras obtener del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) a través de la firma de un convenio-puente UNED-MEC, una transferencia adicional de casi 15 millones de euros, lo que permitió a la Universidad equilibrar el presupuesto de ese año.

Asimismo, en dicho convenio-puente se proponía a la UNED la formalización de un préstamo a cinco años para permitir el saneamiento de la deuda acumulada, cuantificada en 22 millones de euros, aportando el MEC en 2007 las cantidades necesarias para la amortización de la cuota y el pago de los intereses, todo ello sujeto a la posterior suscripción de un Contrato-Programa 2007-2010, que finalmente fue firmado en febrero de 2007.

Estas medidas han permitido imputar al presupuesto gran parte de los gastos realizados en ejercicios anteriores y no reconocidos presupuestariamente.

En este escenario, las transferencias corrientes y de capital procedentes de los Presupuestos Generales del Estado se han ido incrementando significativamente en el periodo 2001-2006, de manera que en términos reales, los ingresos procedentes de tasas, precios públicos y ventas de material han disminuido un 16,7% (un 2,3% en términos nominales) mientras las transferencias procedentes de los Presupuestos Generales del Estado se han incrementado en un 52,3% (un 78,6% en términos nominales).

En el presupuesto de gastos, el crecimiento en el periodo 2001- 2006 se concentra en el capítulo de gastos de personal, asociado, básicamente, a incrementos de la plantilla de personal de la UNED, que en el periodo 2001-2006 pasó de 2.058 a 2.672 empleados, con un crecimiento en términos reales del 26,7 % (48,6% en términos nominales)



La auditoría realizada en la **Sociedad Pública del Alquiler** ha puesto de manifiesto determinadas deficiencias en su gestión económica, la más relevante es la de no haber realizado inversiones financieras con sus excedentes de tesorería durante 2006, manteniendo los fondos en una cuenta sin remuneración. De haber realizado inversiones en activos financieros sin riesgo se hubiera alcanzado una rentabilidad superior a los 300 mil euros. En 2007 comenzó a invertir, pero sólo lo hizo con la mitad de sus saldos. Por otro lado, esta sociedad tenía a finales de 2007 alquileres impagados por importe de 2,3 millones de euros. La sociedad dispone de una póliza de seguro que cubre parcialmente ese riesgo, pero no ha cumplido el requisito que impone la póliza de comunicar los impagos desde la primera mensualidad que se produce.

A 31 de diciembre de 2007 la sociedad acumulaba pérdidas por importe de 14,7 millones de euros, en marzo de 2008 la junta general de accionistas de la sociedad aprobó una aportación de capital de 4,8 millones de euros para compensar pérdidas y lograr el equilibrio patrimonial.

Entre los resultados más significativos del trabajo de auditoría desarrollado en la **Sociedad Estatal de Promoción y Equipamientos del Suelo (SEPES)** destaca que la sociedad no ha elaborado un plan estratégico global de las actuaciones a llevar a cabo en el futuro, si no que va adoptando individualizadamente cada decisión, generalmente tras dirigirse un Ayuntamiento solicitando una actuación en su término municipal. No hay registros de las solicitudes recibidas, las desestimadas, las actuaciones cuya viabilidad se decide estudiar o los estudios realizados. SEPES también carece de normativa interna sobre los procesos de preparación, urbanización y comercialización, si bien, en la práctica están estandarizados. Por otra parte, el sistema informático SIGES, utilizado desde principios de 2004, que afecta a la mayor parte de los procesos y departamentos, no permite disponer de toda la información que sería deseable con garantías de fiabilidad y homogeneidad debido a sus insuficiencias y al procedimiento de introducción de la información. Tampoco se dispone de información accesible y sistematizada sobre los márgenes de beneficio obtenidos o, en su caso, pérdidas producidas, en cada una de las actuaciones desarrolladas, ni se realiza un seguimiento posterior de las actuaciones desarrolladas a fin de contrastar el resultado final con los estudios de viabilidad realizados. En algunos casos concretos se han realizado actuaciones de gran envergadura sin estudio económico o partiendo de la hipótesis de un coste del suelo menor que el considerado por los técnicos. Tampoco el inventario de existencias es suficientemente fiable, deficiencia que tiene gran relevancia porque puede originar errores de gestión en la medida en que figure como disponible un suelo que no lo está o viceversa.



En las auditorías realizadas en las **Mutuas de Accidentes de Trabajo y sus Centros Mancomunados (MATEPSS)** se pone de manifiesto que las debilidades de control interno en la gestión económico financiera desarrollada por estas entidades afectan, fundamentalmente, a los procedimientos arbitrados para el adecuado control de deudores y acreedores así como a los procesos establecidos para garantizar de forma suficiente la salvaguarda de los activos de su propiedad.

Se siguen produciendo, igualmente, incumplimientos de la normativa que les es de aplicación, entre los que destaca la repercusión indebida de gastos al presupuesto de la Seguridad Social, en la práctica totalidad de las mutuas auditadas. Estos gastos indebidamente imputados pueden cuantificarse en el ejercicio 2006 en unos 45.000 miles de euros.

Finalmente respecto de los incumplimientos que se siguen produciendo del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a las MATEPSS, es de esperar que la definitiva incorporación de estas entidades al Sistema de Información Contable de la Seguridad Social, corrija esta circunstancia.

Varias fundaciones, entre las que destacan la **Fundación Biodiversidad**, la **Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III**, la **Fundación Residencia de Estudiantes** y la **Fundación Teatro Lírico** disponen de importantes remanentes financieros motivados, entre otras, por causas tales como bajo nivel de actividad respecto a la prevista o incremento de los recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, por lo que es conveniente que se adapten los recursos a disposición de estas entidades a las necesidades reales.

Un caso paradigmático es el de La **Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III** que ha recibido desde su constitución, en 1999, un elevado volumen de recursos financieros de los Presupuestos Generales del Estado (95 millones de euros), en forma de subvenciones nominativas, así como otros recursos públicos y privados destinados a financiar proyectos concretos. Una parte importante de estos recursos se destinó a la construcción del edificio que sirve de sede al centro, cuya conclusión se produjo en 2005 con significativos desfases respecto a los plazos y costes inicialmente previstos. En 2005, tras el acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Sanidad y trece empresas privadas, se firmó un convenio por el cual el sector privado se comprometió a aportar a la Fundación 91 millones de euros en 7 años, mientras la aportación del sector público en igual periodo se concretó en 167 millones de euros. Sin embargo, al término del ejercicio 2006, y sin cambios significativos durante 2007, la actividad científica del centro ha sido escasa, de manera que sólo estaba cubierto el 32% de la plantilla total, con la peculiaridad de que dicha cobertura era del 84 %



para el personal administrativo y sólo del 24% para el personal científico. Además, el resultado de la primera evaluación del personal investigador por el comité evaluador externo, presidido por la persona cuya incorporación como director se prevé para el año 2009, ha sido positivo únicamente en 5 de los 25 investigadores evaluados. Esta situación, parece ser debida a dos circunstancias, por una parte a que el centro no ha dispuesto de un director científico, de forma continuada, y por otra, al cambio de orientación estratégica, que se ha manifestado en la voluntad de acercar la actividad científica a desarrollar a la investigación clínica en lugar de a la básica para la que había sido inicialmente concebido el centro, lo que va a exigir dotarlo de nuevas unidades y laboratorios y la adaptación de los espacios físicos para ello. El informe de auditoría pone de manifiesto que la Fundación debe adoptar las medidas precisas para que los recientes cambios estratégicos adoptados no supongan seguir demorando que el centro alcance el nivel de actividad investigadora para el cual ha sido diseñado y para el que está previsto dotarle de recurso.

En iguales circunstancias está el **Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial**, que también ha visto incrementadas muy significativamente sus disponibilidades líquidas debido al aumento de las transferencias de los Presupuestos Generales del Estado, habiendo pasado de disponer de 67 millones de euros a finales del ejercicio 2003, a 510 millones a 31 de diciembre de 2006, cantidad que se ha visto casi duplicada a finales del año 2007.

Por otra parte, se ha observado que algunas encomiendas de gestión suscritas entre la **Entidad Pública Empresarial Red.es** y la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información no responden a encargos concretos y definidos, sino que más bien parece subyacer una mera transferencia de fondos dentro del sector público. Además, una buena parte de estas encomiendas de gestión de carácter genérico se suscribieron en los últimos días del ejercicio por importes significativos (unos 15 millones de euros), lo que parece indicativo de la voluntad del concedente de agotar los créditos presupuestarios, máxime considerando que la citada entidad pública empresarial disponía, al término del ejercicio 2006, de unos recursos líquidos de aproximadamente 300 millones de euros.

También el conjunto de **sociedades de obras hidráulicas** disponía a 31 de diciembre de 2006 de una abultada tesorería (1.398 millones de euros) como consecuencia del elevado importe de su capital y el retraso en la ejecución de las obras encomendadas. Durante el ejercicio 2006 se ejecutó tan sólo el 32% de las previsiones contenidas en los programas de actuación plurianual. El resumen de esta



situación es que sólo el 6% de las actuaciones previstas están concluidas y en explotación, el 7% estaban terminadas pero no entregadas ni en explotación, el 21% se encontraban en ejecución y el 66% restante no se habían iniciado, influyendo de manera significativa en esta baja ejecución AcuaMed. No obstante durante 2006 AcuaMed ha desarrollado una intensa actividad, como ponen de manifiesto el número de convenios suscritos y contratos adjudicados y la magnitud económica de los mismos, si bien, debido al largo ciclo de maduración de las obras hidráulicas, ello no se ha plasmado aún en las cifras de inversión ejecutada lo que, unido a una presupuestación poco realista, ha provocado desviaciones en ejecución superiores al 80%. Por otra parte, con la puesta en explotación de algunas actuaciones están aflorando los riesgos a los que se encuentran sometidas parte de estas actuaciones:

- Dificultades y retrasos en el cobro de las tarifas facturadas ante la inexistencia o la dificultad de aplicar las cláusulas penalizadoras o de garantía.
- Demanda por parte de los usuarios inferior a la capacidad de la actuación, como es el caso del complejo de Carboneras, lo que pone en duda la total recuperación de la inversión.
- Limitaciones en los convenios a las tarifas aplicables a los consumos para riego de agua desalada, lo que impide la recuperación de la totalidad de los costes.
- Puesta en explotación de actuaciones sin contar con convenio de explotación suscrito.

En las **Seiasas del Norte, de la Meseta Sur y del Sur y Este** existían a 31 de diciembre de 2007 volúmenes importantes de obra pendientes de certificar. Teniendo en cuenta el plazo medio de ejecución de las obras, se estima improbable que la obra pendiente esté finalizada a 31 de diciembre de 2008, fecha de cierre del programa operativo comunitario que financia los proyectos. Las certificaciones emitidas después de esta fecha no obtendrían financiación comunitaria, lo que exigiría reajustar el esquema de financiación, soportando un mayor coste las comunidades de regantes y las sociedades. Además, las Seiasas, han incluido indebidamente en las declaraciones de gastos emitidas para la percepción de fondos comunitarios gastos no financiados con estos fondos. Estas prácticas que habían sido advertidas en informes de la IGAE han sido también puestas de manifiesto por los órganos de control comunitarios por lo que es previsible que se deban efectuar reintegros de fondos comunitarios por importes significativos.

Finalmente, en determinados casos de obras ya finalizadas, no se han efectuado las liquidaciones de los convenios con los regantes, o habiéndose realizado dicha liquidación no se han formalizado los



convenios de explotación que definen los aspectos económicos de la misma, en consecuencia, no se conoce el importe que deberán pagar los regantes en contraprestación por la explotación a realizar por la sociedad. La formalización de los convenios es imprescindible para evitar que de los fondos aportados para realizar nuevas obras se detraigan fondos para financiar los gastos que comporta la explotación de las obras.

La normativa aplicable a la **Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado**, le obliga a efectuar anualmente una transferencia complementaria al Tesoro Público por el resultado disponible pendiente de distribución, minorado, en su caso, por el importe correspondiente al fondo de maniobra necesario para garantizar el pago de los premios y el funcionamiento de la Entidad.

Los importes en los que se ha cifrado el fondo de maniobra, tanto en el ejercicio 2005, 351 millones de euros, como especialmente en el ejercicio 2006, 578 millones de euros, son muy superiores a los montantes que se estiman necesarios para garantizar la cobertura de los déficits de liquidez que pudieran producirse durante el desarrollo de su actividad. Por ello, se considera necesaria la cuantificación y posterior ingreso en el Tesoro Público de la aportación complementaria a partir del saldo neto de los beneficios del ejercicio 2006 y anteriores pendientes de distribución, ajustado, en su caso, en la cuantía del fondo de maniobra precisa para hacer frente a las necesidades reales de liquidez de la Entidad.

Por último, hay que señalar que en algunas entidades se ha detectado la realización de **gastos que no responden a necesidades reales de gestión**. Entre otras cabe destacar la contratación por algunas autoridades portuarias de cierres contables que deben realizar sus servicios económicos financieros o de auditorías de cuentas que son auditadas por la IGAE, lo que genera duplicidad de gastos. Especialmente reseñable es el caso de la Autoridad Portuaria de Valencia en la que el informe destaca como una actuación contraria a los principios de buena gestión, la adquisición por 4,2 millones de euros de una embarcación de recreo que represente a la Autoridad Portuaria y permita seguir las regatas con ocasión de la celebración en 2007 de la Copa América de vela. También debe mencionarse la realización de obsequios de alto valor a consejeros que fue detectada en la Sociedad de Estiba y Desestiba de Las Palmas. Por otra parte, las deficiencias de control interno existentes en FEVE y determinadas autoridades portuarias han posibilitado que se pagaran gastos de viaje cuya naturaleza oficial no estaba suficientemente acreditada. En el caso de FEVE algunos gastos pagados con tarjetas de crédito de la entidad han sido reintegrados a instancias de la IGAE.



## 4. ANEXOS

---



**ANEXO 1. ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE LA IGAE PARA EL AÑO 2007 Y 2006 Y TIPO DE OPINIÓN.**

**1.1 SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO**

Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
<b>• Organismos Autónomos</b>		
<b>Ministerio de Administraciones Públicas</b>		
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Favorable	Favorable con salvedades
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</b>		
Agencia para el Aceite de Oliva	Favorable	Favorable
Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	Favorable con salvedades	Favorable
Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de Pesca y Cultivos Marinos (FROM)	Favorable	Favorable con salvedades
Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	Favorable con salvedades	Favorable
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación</b>		
Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Cultura</b>		
Biblioteca Nacional	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	Favorable	Favorable
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)	Favorable	Favorable
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Defensa</b>		
Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo (CEHIPAR)	Favorable	Favorable
Fondo de Explotación de Servicios de Cría Caballar y Remonta	Favorable con salvedades	Favorable
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa (GINDEF)	Favorable	Favorable
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)	Favorable con salvedades	Denegada
Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)	Favorable	Favorable
Servicio Militar de Construcciones	Favorable	Favorable



Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Comisionado para el Mercado de Tabacos	Favorable	Favorable con salvedades
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)	Favorable	Favorable
Instituto de Estudios Fiscales	Favorable	Favorable
Instituto Nacional de Estadística (INE)	Favorable	Favorable
Parque Móvil del Estado	Favorable	Favorable
Tribunal de Defensa de la Competencia	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>		
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Consejo Superior de Deportes	Favorable	Favorable
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto de Astrofísica de Canarias	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Español de Oceanografía	Favorable	Favorable
Instituto Geológico y Minero de España	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Centro de Estudios y Experimentación Obras Públicas (CEDEX)	Favorable	Favorable
Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG)	Favorable con salvedades	Favorable
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Centro Español de Metrología	Favorable	Favorable con salvedades
Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA)	Favorable	Favorable con salvedades
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	Favorable	Favorable
Oficina Española de Patentes y Marcas	Favorable	Favorable con salvedades
<b>Ministerio del Interior</b>		
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Seguridad del Estado	Favorable	Favorable
Jefatura de Tráfico	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	Favorable	Favorable



Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
<b>Ministerio de Justicia</b>		
Centro de Estudios Jurídicos	Favorable	Favorable
Mutualidad General Judicial (MUGEJU)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>		
Confederación Hidrográfica del Duero	Favorable	Favorable
Confederación Hidrográfica del Ebro	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Denegada Parcial (1)	Denegada Parcial (1)
Confederación Hidrográfica del Guadiana	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Júcar	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Norte	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Segura	Desfavorable	Desfavorable
Confederación Hidrográfica del Tajo	Denegada	Favorable con salvedades
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	Denegada Parcial (2)	Denegada Parcial (2)
Parque de Maquinaria	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Parques Nacionales	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Presidencia</b>		
Boletín Oficial del Estado (BOE)	Favorable	Favorable con salvedades
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	Favorable	Favorable
Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)	Favorable	Favorable
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Sanidad y Consumo</b>		
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	Favorable	Favorable
Instituto de Salud Carlos III	Favorable	Favorable
Instituto Nacional del Consumo	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Organización Nacional de Trasplantes	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades

(1) Se ha denegado opinión salvo para el Estado de Liquidación del presupuesto que es favorable.

(2) Se ha denegado opinión salvo para el Estado de Liquidación del presupuesto que es favorable con salvedades.



Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>		
Consejo de la Juventud de España	Favorable	Favorable
Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto de la Juventud	Favorable	Favorable con salvedades
Instituto de la Mujer	Favorable	Favorable
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	Favorable	Favorable
Real Patronato sobre Discapacidad	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Servicio Público de Empleo Estatal	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>• Otras Entidades estatales de Derecho público (artículo 2.1 g) LGP)</b>		
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación</b>		
Instituto Cervantes	Favorable	Favorable
Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Cultura</b>		
Museo Nacional del Prado	Favorable	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Defensa</b>		
Centro Nacional de Inteligencia	(3)	(3)
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	Favorable	Favorable
Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	Favorable	Favorable
Consortio de la Zona Especial Canaria (ZEC)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>		
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	Favorable con salvedades	Desfavorable parcial (4)
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Comisión Nacional de la Energía	Favorable	Favorable
Consejo de Seguridad Nuclear	Favorable	Favorable
Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades

(3) No se incluye información sobre esta entidad puesto que tanto el informe de auditoría como sus cuentas anuales constituyen información clasificada con el grado de secreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, de regulación del Centro Nacional de Inteligencia.

(4) Se ha emitido opinión desfavorable para el Estado de Liquidación del presupuesto y favorable con salvedades para el resto de documentos que integran las cuentas anuales.



Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
<b>Ministerio de Justicia</b>		
Agencia Española de Protección de Datos	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>		
Consejo Económico y Social (CES)	Favorable	Favorable
<b>• Consorcios artículo 2.1 h) LGP y Otros Entes</b>		
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación</b>		
Consorcio Casa Árabe e Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musúlmán	Favorable	No procede
<b>Ministerio de Cultura</b>		
Consorcio Ciudad de Cuenca	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Consorcio Ciudad de Santiago de Compostela	Favorable	Favorable con salvedades
Consorcio Ciudad de Toledo	Favorable	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>		
Consorcio para la creación, construcción, equipamiento y explotación de Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación	Favorable	No procede
Consorcio Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Pekín 2008	(5)	No procede
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>• Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS)</b>		
MC Mutual, MATEPSS Nº 1	Favorable con salvedades	No procede
La Previsora, MATEPSS Nº 2	No procede	Denegada
Mutualía, MATEPSS Nº 2	Favorable	No procede
Midat Mutua, MATEPSS Nº 4	No procede	Favorable con salvedades
Mutua Montañesa, MATEPSS Nº 7	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Universal-Mugenat, MATEPSS Nº 10	Desfavorable	Favorable
Maz.Mutua Acc.Zaragoza, MATEPSS Nº 11	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Valenciana Levante, MATEPSS Nº 15	No procede	Favorable con salvedades
UMIVALE, MATEPSS Nº 15	Favorable	No procede

(5) Esta entidad no ha formulado cuentas anuales para el ejercicio 2006.



Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
Sat, MATEPSS Nº 16	Favorable con salvedades	Denegada
Reddis Unión Mutual, MATEPSS Nº 19	Favorable con salvedades	Favorable
Mutua Vizcaya Industrial, MATEPSS Nº 20	No procede	Favorable con salvedades
Mutua Navarra, MATEPSS Nº 21	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mupa, MATEPSS Nº 25	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
FIMAC, MATEPSS Nº 35	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua de Accidentes de Trabajo de Tarragona, MATEPSS Nº 38	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Intercomarcal, MATEPSS Nº 39	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Pakea, MATEPSS Nº 48	No procede	Favorable con salvedades
FREMAP, MATEPSS Nº 61	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Solimat, MATEPSS Nº 72	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Egara, MATEPSS Nº 85	Favorable con salvedades	Favorable
Ceuta-Smat, MATEPSS Nº 115	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutual Cyclops, MATEPSS Nº 126	No procede	Favorable con salvedades
Asepeyo, MATEPSS Nº 151	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Balear de Accidentes de Trabajo, MATEPSS Nº 183	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, MATEPSS Nº 201	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Unión de Mutuas-UNIMAT, MATEPSS Nº 267	Favorable	Favorable con salvedades
Unión Museba Ibesvico, MATEPSS Nº 271	No procede	Favorable con salvedades
Mutuas de Accidentes de Canarias, MATEPSS Nº 272	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ibermutuamur, MATEPSS Nº 274	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fraternidad-Muprespa, MATEPSS Nº 275	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Centro Intermodal de Euskadi, Centro Mancomunado de MATEPSS Nº 291	Favorable con salvedades	Favorable
Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante, Centro Mancomunado de MATEPSS Nº 292	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>• Fondos carentes de personalidad jurídica</b>		
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD)	Favorable	Favorable con salvedades
Fondo para la Concesión de Microcréditos para proyectos de desarrollo social básico en el Exterior	Favorable	Favorable



Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Fondo de Inversiones en el Exterior (FIEX)	Favorable	Favorable
Fondo Financiero del Estado para la modernización de las Infraestructuras Turísticas	(6)	No procede
Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONDPYME)	Favorable	Favorable

(6) Esta entidad no ha formulado cuentas anuales para el ejercicio 2006.



## 1 2 SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
<b>• Entidades Públicas Empresariales</b>		
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Consortio de Compensación de Seguros (CCS)	Favorable	Favorable
Entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda	Favorable	Favorable
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	Favorable	Favorable
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)	Favorable	Favorable
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
RENFE-Operadora	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI)	Favorable	Favorable
Entidad Pública Empresarial Red.es (Red.es)	Favorable	Favorable
Gerencia del Sector de la Construcción Naval	Favorable	Favorable
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Vivienda</b>		
SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES)	Favorable	Favorable
<b>• Otras Entidades estatales de Derecho público (artículo 2.1 g) LGP)</b>		
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Consortio de la Zona Franca de Cádiz	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Consortio de la Zona Franca de Gran Canaria	Favorable	Favorable con salvedades
Consortio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife	(7)	No procede
Consortio de la Zona Franca de Vigo	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ente Público RTVE	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades

(7) Esta entidad no ha formulado cuentas anuales para el ejercicio 2006.



Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Autoridad Portuaria de Alicante	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Almería	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Avilés	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Baleares	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Barcelona	Favorable	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Bilbao	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Cartagena	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Castellón	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Ceuta	Favorable con salvedades	Favorable
Autoridad Portuaria de Ferrol – San Ciprián	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Gijón	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Huelva	Favorable	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de La Coruña	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Las Palmas	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Málaga	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Melilla	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Motril	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Pasajes	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Santander	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Sevilla	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Tarragona	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Valencia	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Vigo	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Villagarcía de Arosa	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ente Público Puertos del Estado	Favorable	Favorable



Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Sociedades Mercantiles Estatales</b></li> </ul>		
<b>Ministerio de Defensa</b>		
Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A. (ISDEFE)	Favorable	Favorable
Ingeniería y Servicios Aeroespaciales, S.A. (INSA)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Ferrol-San Ciprián, S.A.	Favorable	Favorable con salvedades
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Villagarcía de Arosa, S.A.	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Sociedad Estatal de Gestión de la Información Turística, S.A. (SEGITUR).	Favorable	Favorable
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Consortios artículo 2.1 h) LGP</b></li> </ul>		
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Consorcio Valencia 2007	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades



### 1.3 SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
<b>• Fundaciones del sector público estatal</b>		
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación</b>		
Fundación Colegios Mayores MAEC-AECI	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Cultura</b>		
Fundación Centro Nacional del Vidrio	Favorable	Favorable
Fundación Colección Thyssen-Bornemisza	Favorable	Favorable
Fundación Lázaro Galdiano	Favorable	Favorable
Fundación Teatro Lírico	Favorable	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Defensa</b>		
Fundación Centro de Investigación, Innovación y Tecnología Espacial (CITAE)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Fundación de servicios laborales	No procede	Favorable
Fundación ICO	Favorable	No procede
Fundación Laboral de Minusválidos Santa Bárbara	Favorable	Favorable
Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón	Favorable	Favorable
Fundación Real Casa de la Moneda	No procede	Favorable
Fundación SEPI	Favorable	Favorable
Fundación Víctimas del Terrorismo	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>		
Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación	Favorable	Favorable con salvedades
Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología	Favorable	Favorable
Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica	Favorable	Favorable
Fundación Residencia de Estudiantes	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fundación UNED	No procede	Favorable
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Fundación AENA	No procede	Favorable
Fundación Canaria Puertos de Las Palmas	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades



Entidades	Opinión ejercicio 2006	Opinión ejercicio 2005
Fundación de los Ferrocarriles Españoles	Favorable	Favorable
Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación Comunidad Valenciana	No procede	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales	Favorable	No procede
Fundación Escuela de Organización Industrial (FEOI)	Favorable	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Justicia</b>		
Fundación Pluralismo y Convivencia	Favorable con salvedades	Favorable
<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>		
Fundación Biodiversidad	Favorable	Favorable
Fundación Parques Nacionales	No procede	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Sanidad y Consumo</b>		
Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas	Favorable con salvedades	No procede
Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III	Favorable	Favorable con salvedades
Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>		
Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales	Favorable	Favorable
Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo	Favorable	Favorable



## **ANEXO 2. CUADRO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES SALVEDADES POR TIPO DE ENTIDAD Y SECTOR**

Se recoge en el cuadro que se ofrece a continuación el número de entidades del sector público estatal que tienen la correspondiente salvedad que se indica.

La clasificación de las salvedades (limitaciones al alcance, incertidumbres, errores o incumplimientos de principios y normas contables, omisiones o errores en la memoria, variación en la aplicación de los principios y normas contables e incumplimientos de reglas y normas presupuestarias) se ha realizado conforme a lo previsto en la Norma Técnica, de 8 de marzo de 2005, sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la IGAE.



## 2.1. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

	EJERCICIO 2006					EJERCICIO 2005				
	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Mutuas de accidentes	Fondos	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Mutuas de accidentes	Fondos
<b>LIMITACIONES AL ALCANCE</b>										
<b>Inmovilizado</b>										
• Inexistencia o insuficiencia Inventario	20	1		3		26	2	2		
• Justificación insuficiente de Inmovilizado	6	1				5	2	1	6	
<b>Existencias</b>										
• Inexistencia o insuficiencia inventario	1	1		3		1	1		1	
• Justificación insuficiente existencias	3					4				
<b>Deudores-Acreedores</b>										
<b>Justificación insuficiente</b>	6			3		5			4	
<b>Tesorería</b>	1									
<b>Justificación insuficiente o ausencia de información</b>	1	1		14		3	1		6	
<b>Otras limitaciones</b>	2			1					2	
<b>INCERTIDUMBRES</b>										
<b>Derivadas de contingencias fiscales</b>										
<b>Derivadas de litigios</b>	2	1	1	1		2	1		3	
<b>Otras incertidumbres</b>	3			1		2			1	
<b>ERRORES O INCUMPLIMIENTOS PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES</b>										
<b>Inmovilizado</b>										
• No registro o registro incorrecto de Inmovilizado	4			2		7			4	
• No registro o registro incorrecto de amortizaciones	5					4	1			
<b>Inversiones Financieras Temporales y Tesorería -Registro incorrecto</b>	4			1		3			1	
<b>Existencias-No registro o registro incorrecto</b>	2									
<b>Ingresos/gastos</b>										
• No registro o registro incorrecto de ingresos/gastos	12	1	1	25		8	2	2	21	1
• Activación incorrecta de gastos	7					4		1	2	
<b>Otros errores</b>	1	1					1	1		
<b>OMISIONES O ERRORES EN LA MEMORIA</b>										
<b>Estado de gastos con financiación afectada</b>						2				
<b>Otras omisiones o errores en la Memoria</b>	7	1	1	9		2			11	



	EJERCICIO 2006					EJERCICIO 2005				
	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Mutuas de accidentes	Fondos	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Mutuas de accidentes	Fondos
<b>LIMITACIONES AL ALCANCE</b>										
<b>VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES</b>										
Variación en la aplicación de principios contables	1			1		2			5	
<b>INCUMPLIMIENTOS DE NORMAS Y REGLAS PRESUPUESTARIAS</b>										
No imputación o imputación presupuestaria incorrecta	6			10		7	2	1	14	
Otros errores		2							12	



## 2.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

	EJERCICIO 2006			EJERCICIO 2005		
	Entidades públicas empresariales	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Entidades públicas empresariales	Entidades estatales de derecho público	Consortios
<b>LIMITACIONES AL ALCANCE</b>						
<b>Inmovilizado</b>						
• Inexistencia o insuficiencia Inventario	1	1		1	1	
• Justificación insuficiente de Inmovilizado	1	1		1		
<b>Justificación insuficiente o ausencia de información</b>	2			3		
<b>Otras limitaciones</b>		3			2	
<b>INCERTIDUMBRES</b>						
<b>Derivadas de contingencias fiscales</b>		1		1	1	
<b>Derivadas de litigios</b>	1	7			6	
<b>Otras incertidumbres</b>	2	3	1	1	4	1
<b>ERRORES O INCUMPLIMIENTOS PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES</b>						
<b>Inmovilizado</b>						
• No registro o registro incorrecto de Inmovilizado		14			16	
<b>Ingresos/gastos</b>						
• No registro o registro incorrecto de ingresos/gastos		4		2	4	
• Activación incorrecta de gastos						
<b>Otros errores</b>		1				
<b>OMISIONES O ERRORES EN LA MEMORIA</b>						
<b>Otras omisiones o errores en la Memoria</b>		3			1	



### 2.3. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005
	Fundaciones del sector público estatal	Fundaciones del sector público estatal
<b>LIMITACIONES AL ALCANCE</b>		
<b>Inmovilizado</b>		
• Justificación insuficiente de Inmovilizado	1	1
<b>Justificación insuficiente o ausencia de información</b>	1	-
<b>Otras limitaciones</b>	-	1
<b>INCERTIDUMBRES</b>		
<b>Otras incertidumbres</b>	4	4
<b>ERRORES O INCUMPLIMIENTOS PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES</b>		
<b>Ingresos/gastos</b>		
• No registro o registro incorrecto de ingresos/gastos	2	6
• Activación incorrecta de gastos	-	1